



Cofinanciado por
la Unión Europea



El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂)
Ha abierto el proceso de selección de
UN/A INVESTIGADOR/A EN DIVULGACIÓN CIENTÍFICA PARA LA UNIDAD DE
CONSULTORÍA Y FORMACIÓN
(Ref. 2026-290-UPPC-INVDC_13)

El Consorcio para el Diseño, la Construcción, el Equipamiento y la Explotación del Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías del Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂), en el marco de las actuaciones de investigación, desarrollo e innovación que desarrolla, convoca los correspondientes procesos selectivos para la contratación de personas jóvenes en el marco del programa «**Investigo**», destinado a favorecer la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de treinta años para la realización de actividades de investigación.

Estas contrataciones se realizan al amparo de la **Resolución de 30 de junio de 2026**, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar, en el ejercicio 2026, la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de treinta años en el marco de «Proyectos Investigo», cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de julio de 2026.

El programa se encuentra regulado en los **artículos 75 a 76 ter del Real Decreto 818/2021**, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, y se desarrolla conforme a las bases reguladoras establecidas en la **Orden TES/1077/2023**, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el citado Real Decreto 818/2021, modificada por la **Orden TES/234/2025**, de 7 de marzo.

En este marco, el CNH₂ presentó solicitud de participación en la citada convocatoria, resultando beneficiario de una subvención mediante **Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 7 de septiembre de 2026**, correspondiente al expediente **2026-20. SUBVIDI.0000069**.

De conformidad con dicha resolución de concesión, el proyecto subvencionado corresponde a «**Programa Investigo**», dentro del ámbito de **investigación**, con una duración de **12 meses**, habiéndose concedido al CNH₂ una **subvención global de 558.445,00 euros** destinada a financiar **15 contratos**.

En consecuencia, la presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones y procedimiento para la selección y posterior contratación de las personas que resulten adjudicatarias de los puestos incluidos en el proyecto subvencionado, de acuerdo con las características, requisitos, condiciones y



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



demás extremos establecidos en la correspondiente resolución de concesión, en la normativa reguladora del programa «Proyectos Investigo» y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Las contrataciones objeto de la presente convocatoria estarán condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del programa y en la resolución de concesión, así como a la disponibilidad y aplicación de la financiación concedida. Asimismo, la ejecución de las contrataciones y las obligaciones derivadas de las mismas quedarán sujetas a las actuaciones de seguimiento, control y justificación que correspondan al CNH2 como entidad beneficiaria de la subvención.

La presente convocatoria se regirá por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, garantizando en todo momento la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en la normativa reguladora del programa y en la resolución de concesión de la subvención.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Diseño, desarrollo y evaluación de estrategias de comunicación y transferencia del conocimiento para la divulgación de los avances científicos y tecnológicos en el ámbito del hidrógeno renovable y las pilas de combustible, favoreciendo la conexión entre la investigación y la sociedad.
- Planificación, coordinación y ejecución de actividades de cultura científica y divulgación de la I+D+i (Jornadas de Puertas Abiertas, Semana de la Ciencia, visitas técnicas y otras iniciativas), orientadas a la difusión de los resultados de investigación y al fomento de las vocaciones científico-tecnológicas.
- Análisis de recursos y tecnologías educativas para la divulgación científica, incluyendo la identificación, selección y adquisición de equipamiento didáctico especializado que facilite la comprensión de los principios científicos y las aplicaciones del hidrógeno renovable.
- Elaboración y validación de materiales didácticos y de divulgación científica basados en evidencias, destinados a comunicar de forma rigurosa y accesible los fundamentos, avances y aplicaciones de las tecnologías del hidrógeno y las pilas de combustible.
- Desarrollo e impartición de acciones formativas y actividades de divulgación científica dirigidas a estudiantes de diferentes niveles educativos, profesionales y ciudadanía, promoviendo la transferencia del conocimiento generado en el centro de investigación y evaluando el impacto de dichas actividades en la percepción social de las tecnologías del hidrógeno.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito,



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I

1. REQUISITOS

Las personas aspirantes a los puestos objeto de la presente convocatoria deberán reunir, en el momento que corresponda conforme a la normativa reguladora del Programa «Proyectos Investigo» y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato, los requisitos establecidos en la Resolución de 30 de junio de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar, en el ejercicio 2026, la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de treinta años en el marco de «Proyectos Investigo», así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.

- **Requisitos generales de la convocatoria:**

- a) Su edad estará comprendida entre 16 y 29 años.
 - b) Deberán encontrarse desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en el momento de la inscripción como candidato/a.
 - c) Deberán cumplir con los requisitos exigidos para la modalidad de contrato que se formalice, ajustándose a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación vigente.
 - d) No podrán haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en el CNH₂, en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.
- a) Formación Universitaria Grado (MECES 2): Grado en Ingeniería (cualquier rama), Grado en Química.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura, teniendo habilitado a posteriori período de reclamaciones.

Se valorará:

- Formación específica en tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible.
- Máster en Profesorado
- Experiencia demostrable en gestión de plataformas de formación (tipo Moodle).
- Experiencia demostrable en el desarrollo de actividades de formación y/o divulgación en



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



- tecnologías de hidrógeno.
- Experiencia demostrable en tareas de consultoría en el sector de las tecnologías del hidrógeno.
- Acreditación de idiomas.
- Discapacidad reconocida $\geq$ al 33%.

2. SE OFRECE

Una vacante para la cobertura de un puesto de trabajo mediante **contrato de duración determinada vinculado a Programas para la activación del empleo "405"**, con una duración de **doce meses, a jornada completa**, y dos meses de período de prueba.

El puesto estará vinculado a la realización de **actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)**, de acuerdo con las funciones y características que se detallan en la presente convocatoria.

El salario bruto anual **será de 28.782,60 euros**, distribuido en 12 mensualidades de Salario base y dos pagas extraordinarias en junio y diciembre.

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato/a.

3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el **30 de septiembre** de 2026 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el **25 de octubre** de 2026 las 23.59h. La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

"Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento "GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS". Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en **www.cnh2.es/politica-de-privacidad/**.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos/as a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario/a



Cofinanciado por
la Unión Europea



efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico rrhh@cnh2.es.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo en el marco de “**Proyectos Investigo**” aprobada por la resolución de 30 de junio de 2026 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal y la normativa interna del CNH2 recogida en el “Procedimiento de selección de personal” vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. **FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS** (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
 - 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.3. Habiendo finalizado el período de **publicidad de la convocatoria el 25 de octubre de 2026**, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), **con fecha máxima el 30 de octubre de 2026, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as** del proceso de selección

Con fecha **3 de noviembre** de 2026 se iniciará un plazo de **tres días hábiles** para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el **5 de noviembre** de 2026 a las 23:59. En caso de no



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), **indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista).**

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a rrhh@cnh2.es, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato/a. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación del **listado definitivo en la página web del CNH2 (www.cnh2.es)**. **Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.**

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos/as. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
- 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato/a será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
- 2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos/as los/as candidatos/as que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno/a de los/as admitidos/as.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez que los candidatos/as seleccionados/as verifiquen los requisitos exigidos, así como las valoraciones descritas en el cuestionario cumplimentado se procederá con el inicio del procedimiento de contratación.
- 3.2. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario/a del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.3. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO I Valoración de méritos.

Aspectos Valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Formación específica en tecnologías de hidrógeno y pilas de combustible (Documento acreditativo: Titulación o Certificado de estudios).	1,5	Certificado de asistencia a curso y/o realización de Máster específico sobre la temática. 1 punto, por curso realizado. 1,5 puntos, por Máster en la temática.
Máster en Profesorado (Documento acreditativo: Titulación o Certificado equivalente)	1.5	1.5 Título de Máster o certificado equivalente de realización de Máster.
Experiencia en gestión de plataformas de formación (tipo Moodle)	1,5	Certificado acreditativo
Experiencia en el desarrollo de actividades de formación y/o divulgación en tecnologías de hidrógeno	2	Certificado que acredite la participación en el desarrollo de tales actividades. 0,5 puntos por cada actividad realizada.
Experiencia en tareas de consultoría en el sector de las tecnologías del hidrógeno	1,5	Certificado que acredite la participación en el desarrollo de tales actividades. 0,5 puntos por cada actividad realizada
Acreditación de idiomas	1	0,5 puntos por B2 1 punto por C1
Discapacidad reconocida $\geq$ al 33%	1	Certificado acreditativo
TOTAL	10	

Firmado por ***5399**
EMILIO NIETO (R:
****0109*) el día
30/09/2026 con un
certificado emitido por AC
Representación

Fdo.: Dr. Emilio Nieto Gallego.